



BASES DE POSTULACIÓN

Con el objeto, de rescatar las tradiciones y valores que conforman la identidad, cultural local y turística del territorio, la Ilustre Municipalidad de Chillán, a través de la Dirección de Turismo, congrega a expositores **ARTESANOS, CERVECEROS, GASTRONÓMICOS, VITIVINÍCOLAS, FOOD TRUCK, JUEGOS Y ENTRETENCIÓN**, a participar de la actividad denominada **“MIRADOR PUENTE CONFLUENCIA 2025”**, la que se desarrollará los días sábado 26 y domingo 27 de julio del 2025, la cual se realizará a un costado del Puente Confluencia.

I. CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN:

(El número a la izquierda corresponde únicamente al código de la categoría).

- a) Artesanos
- b) Cerveceros
- c) Gastronómicos
- d) Vitivinícolas
- e) Food truck
- f) Juegos y Entretención

II. DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS:

- a) **Artesanos:** Que desarrollen artesanías representativas y manualidades en general. Se entiende como artesanos productores a aquellos que realizan creaciones propias. No se aceptarán artículos de producción en serie, ni adquiridos para su reventa.

Requisitos:

- Completar ficha de postulación.
- Adjuntar copia de Cedula de Identidad.
- Pertenecer al sector de Confluencia y sus alrededores.
- Adjuntar mínimo 2 fotografías en las cuales se aprecie el lugar de elaboración del producto, trabajando en la elaboración del producto y muestra del producto final.

- b) **Cerveceros:** Los cuales deberán ser productores que elaboren cerveza artesanal u original, sin aditivos, conservantes ni pasteurización (no se permite comercialización de cerveza de marcas industrializadas)

Requisitos:

- Completar ficha de postulación.
- Adjuntar copia de Cedula de Identidad.
- Pertenecer al sector de Confluencia y sus alrededores.
- Adjuntar Certificado de SAG.
- Adjuntar el certificado de elaboración de bebidas alcohólicas.
- Adjuntar etiquetado con tabla nutricional.
- Acreditar participación en otras ferias (max3)
- Adjuntar mínimo 2 fotografías en las cuales se aprecie el lugar de elaboración del producto, trabajando en la elaboración del producto y muestra del producto final.

- c) **Gastronómicos:** Restaurantes, cocinerías, empresarios gastronómicos o banqueteros, debidamente establecidos, que cuenten con la documentación sanitaria al día, quienes podrán vender y exponer sus preparaciones gastronómicas, debiendo cumplir con los requisitos que exige la SEREMI DE SALUD ÑUBLE, los cuales la Ilustre Municipalidad de Chillán fiscalizara de manera conjunta con el servicio con el fin de dar cumplimiento a lo exigido en la normativa vigente, Corresponderá especificar su propuesta gastronómica en la postulación la cual será cotejada con los productos autorizados a elaborar según la resolución sanitaria según corresponda.

Requisitos:

- Completar ficha de postulación.
- Adjuntar copia de Cedula de Identidad.
- Pertenecer al sector de Confluencia y sus alrededores.
- Adjuntar Resolución Sanitaria al día según corresponda y al nombre del postulante.
- Adjuntar patente comercial al día en caso que corresponda.
- Adjuntar mínimo 2 fotografías en las cuales se aprecie el lugar de elaboración del producto, y muestras de las preparaciones autorizadas a elaborar.

Los expositores seleccionados deberán regirse por la normativa vigente, documento que será entregado por la Comisión Organizadora y la SEREMI de Salud Ñuble.

- d) **Vitivinícolas:** Los cuales deberán ser productores de vinos de elaboración artesanal u original con métodos tradicionales, rescatando cepas patrimoniales.

Requisitos:

- Completar ficha de postulación.
- Adjuntar copia de Cedula de Identidad.
- Pertenecer al sector de Confluencia y sus alrededores.
- Adjuntar Certificado de SAG.
- Adjuntar el certificado de elaboración de bebidas alcohólicas.
- Adjuntar etiquetado con tabla nutricional.
- Adjuntar mínimo 2 fotografías en las cuales se aprecie el lugar, la elaboración y muestra del producto final.

- e) **Juegos y Entretención:** tales como juegos como juegos inflables, cama elástica y taca-taca, entre otros. Todos aquellos que su instalación y dimensión sean acorde a los espacios que se dispongan para la actividad. Cada juego debe contar con la seguridad y con al menos un monitor y deben estar correctamente delimitado los espacios de espera.

Requisitos:

- Completar ficha de postulación.
- Adjuntar copia de Cedula de Identidad.
- Pertenecer a Chillán, sector de Confluencia y sus alrededores
- Adjuntar mínimo 2 fotografías en las cuales se aprecie el estado de los juegos.

- f) **Food Truck:** Son aquellos carros de arrastre o motorizados, deben contar con el equipamiento necesario para la elaboración y manipulación de los alimentos que comercialicen, que cuenten con la documentación sanitaria al día, quienes podrán vender y exponer sus preparaciones gastronómicas, debiendo cumplir con los requisitos que exige la SEREMI DE SALUD ÑUBLE, los cuales la Ilustre Municipalidad de Chillán fiscalizara de manera conjunta con el servicio con el fin de dar cumplimiento a lo exigido en la normativa vigente. Corresponderá especificar su propuesta gastronómica en la postulación la cual será cotejada con los productos autorizados a elaborar según la resolución sanitaria. (no podrán vender productos que no estén autorizados en la resolución sanitaria).

Requisitos:

- Completar ficha de postulación.
- Adjuntar copia de Cedula de Identidad.
- Pertenecer a Chillán, sector de Confluencia y sus alrededores.
- Adjuntar Resolución Sanitaria al día y al nombre del postulante.
- Adjuntar Certificado de la SEC T1.
- Adjuntar patente comercial al día, según corresponda.
- Acreditar participación en otras ferias (max 3).
- Adjuntar mínimo 2 fotografías en las cuales se aprecie el estado del Food Truck, y muestras de las preparaciones autorizadas a elaborar.

III. DE LOS ALIMENTOS Y ENVASADO:

Los postulantes deberán regirse por la normativa vigente, documento que será entregado por la Comisión Organizadora y la SEREMI DE SALUD ÑUBLE. Se exige dar cumplimiento a:

- De la Elaboración de alimentos.
- De la manipulación de alimentos.
- De los alimentos autorizados a elaborar.

Todos los Stand que vendan comidas o bebidas, deberán considerar envases compostables o reutilizables. Deberán informar en su propuesta el tipo de envase que utilizarán.

El no cumplimiento de estos requisitos facultará a la Seremi de Salud y/o a la Comisión Organizadora al cierre y expulsión del Stand que incumpla.

IV. DE LA POSTULACIÓN

Los postulantes deben cumplir lo siguiente:

- Completar la ficha de postulación y adjuntar todos los documentos requeridos según su categoría, los cuales son indicados en el ítem II.
- Deben describir en un texto (5 líneas máximo) los productos a vender y su proceso de elaboración.
- Si la postulación se entrega vía correo electrónico, la documentación debe adjuntarse obligatoriamente en un solo documento de forma completa (pdf).
- Si se entrega de manera presencial deben llevar toda la documentación requerida según la categoría a postular.

El recibo de la postulación como así tampoco la confirmación de recepción será significado de que los postulantes están seleccionados, por lo tanto la Comisión Organizadora no se hace responsable que los postulantes compren anticipadamente insumos, materiales o lo que conlleve, sin estar debidamente confirmados dentro de los seleccionados los cuales serán publicados en la página web municipal www.municipalidadchillan.cl.

Las postulaciones que no ingresen con la documentación exigida en estas bases quedan inapelables y fuera del proceso.

V. DE LA RECEPCION DE ANTECEDENTES

- Las postulaciones se recibirán desde el **lunes 16 de junio de 2025, hasta el viernes 27 de junio de 2025 hasta las 14.00 horas.**
- La Bases de postulación serán publicada en la página web municipal www.municipalidadchillan.cl, y a su vez pueden ser retiradas de manera presencial en la

Delegación Municipal de Quinchamalí ubicado en Camino Real S/N Quinchamalí o en el Centro de Información Turística, ubicado en 18 de septiembre esquina constitución (CIT).

- Las fichas de postulación deberán ser ingresadas al correo electrónico miradorpuenteconfluencia@gmail.com o ser ingresados de manera presencial en la Delegación Municipal de Quinchamalí ubicado en Camino Real **S/N** Quinchamalí o en el Centro de Información Turística, ubicado en 18 de septiembre esquina constitución (CIT).
- La documentación solo será evaluada si viene en forma completa.

Las postulaciones cierran impostergerablemente el día viernes 27 de junio a las 14:00 hrs. por lo que no recibirán fichas fuera de los plazos estipulados.

VI. DE LA SELECCIÓN

- a) La Comisión Organizadora estará compuesta por los siguientes integrantes:
- Un integrante de la Dirección de Cultura (funcionario planta, contrata o prestador de servicios).
 - Un integrante de la Dirección de Turismo (funcionario planta, contrata o prestador de servicios).
 - Un integrante de la Dirección de DIDEPRO (funcionario planta, contrata o prestador de servicios).
 - Un integrante de la Delegación de Quinchamalí (funcionario planta, contrata honorarios o prestador de servicios).
- b) La Comisión Organizadora se reserva el derecho de seleccionar a los interesados y dar la ubicación del stand, de acuerdo a la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas en las presentes bases de postulación.
- c) Para validar la selección realizada por el comité evaluador, firmará la nómina de los seleccionados el Administrador Municipal y el Director de Jurídica o quien los subrogue en ambos casos.
- d) Se tendrá como principal elemento de evaluación los siguientes criterios:
- Originalidad del producto y su presentación.
 - Fotografías del proceso de elaboración.
 - Cada categoría debe dar fiel cumplimiento a lo indicado en el Ítem II Requisitos.
 - Cumplimiento de los antecedentes solicitados en las presentes Bases de Postulación.

VII. DE LOS SELECCIONADOS

- a) La lista de los seleccionados se informará en la página web municipal www.municipalidadchillan.cl y Delegación de Quinchamalí el día miércoles 02 de julio de 2025, durante el día.
- b) Es de carácter obligatorio la asistencia de los expositores seleccionado a la charla de información la cual se realizará de forma presencial u online según lo disponga la comisión, en el caso de no poder asistir deberá enviar un representante debidamente acreditado, capacitado e informado de la actividad y del producto que venderá.
- c) Los seleccionados, deberán firmar una Carta de Compromiso al momento de confirmar su participación.
- d) La organización determinará el número de stands, considerando el espacio, la variedad y la calidad de la propuesta.
- e) Se deja de manifiesto que la Municipalidad de Chillán se reserva el derecho a invitar a otros expositores, en mérito de su trayectoria, situación social o de salud debidamente comprobada y a quien se estime por alguna causa justificada o por sólo orden de la máxima autoridad del municipio.

VIII. DE LOS HORARIOS

La Actividad se iniciará el sábado 26 de julio de 2025 y finalizará el día domingo 27 de julio 2025.

a) Horarios de Funcionamiento de la Feria:

Sábado 26 de julio 2025	11:00 hasta las 20:00 aprox.
Domingo 27 de julio 2025	11:00 hasta las 19:00 aprox.

Los expositores deberán estar obligatoriamente funcionando con atención permanente durante la fecha y horarios establecidos por estas bases y hasta el cierre de la muestra, (la comisión podrá autorizar la ausencia o retiro de alguno de ellos con motivos justificados)

b) Manual de Montaje:

Para facilitar el correcto montaje y desmontaje de todos los expositores, se asignarán horarios para el uso de la zona de carga y descarga a cada uno de los expositores de acuerdo a su ubicación establecida por la organización. (Esto se indicará en la reunión de coordinación)

IX. DE LOS PAGOS

Dicha feria se acogerá al artículo 25 Decreto Municipal N° 12.846 fecha 30 octubre 2024.

- a) La tasación o traslado de boletas en el Servicio de Impuestos Internos (SII), es de exclusiva responsabilidad del expositor seleccionado, la cual se debe realizar y cancelar antes de dicha feria. Y debe estar visible ante los fiscalizadores.

X. DEL FUNCIONAMIENTO

El espacio de exhibición y comercialización dispuesto por la organización, estará bajo una carpa impermeable en la techumbre, como se detalla a continuación:

- a) **Artesanos:** El espacio de exhibición y comercialización 2mt. x 2mt. Aproximados. Módulos y encarpado.
- b) **Cerveceros:** El espacio de exhibición y comercialización será de 3mt. x 3mt. Aproximados.
- c) **Gastronómico:** El espacio de exhibición 3mt. x 3mt. aproximados, los cuales deben llevar toldos retráctiles.
- d) **Vitivinícolas:** El espacio de exhibición y comercialización 2mt. x 2mt. Aproximados.
- e) **Juegos y entretenición:** se designara un espacio acorde al juego de postulación y espacio disponible, deberá llevar generador en el caso que lo requiera.
- f) **Food Truck:** contarán con enchufes para artefactos electrónicos de hasta 6 amperes. (1.300 watts) El espacio entregado será en base a la información del largo de está considerando desde la punta de la lanza hasta el término del carro.
- g) Todas las categorías de expositores, deberán considerar un extintor de a lo menos 4 kilos.
- h) Se permitirá por stand un alargador o zapatilla autorizado debidamente por SEC.
- i) Todas las medidas son aproximadas.
- j) La Municipalidad de Chillán **no se hará responsable** en caso de robos, hurtos o extravíos de pertenencias.

- k) Se dispondrá de contenedores de basuras en distintos puntos, **debiendo encargarse cada expositor de mantener la limpieza del entorno de su stand o carro.**
- l) La Municipalidad de Chillán hará entregara credenciales por stands, para todos los expositores, se entregarán un mínimo de 2 credenciales, estas deberán ser utilizadas visiblemente durante todo el tiempo que dure la actividad.

XI. DE LAS PROHIBICIONES

- a) Se prohíbe la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en los espacios determinados para artesanos, productores y en todo el recinto dispuesto para la feria.
- b) No se podrá exponer artículos de expresiones artesanales no autorizadas por la Comisión Organizadora, ni productos elaborados para su reventa.
- c) Se prohíbe el abandono del stand salvo que la Comisión Organizadora lo autorice con motivo justificado.
- d) Se prohíbe a los expositores compartir su stand para exhibir, promocionar o vender otros productos no autorizados. Estas conductas serán sancionadas de acuerdo a los criterios definidos en el Ítem XII Fiscalización e Ítem XIII Amonestaciones Y Sanciones.
- e) **Queda estrictamente prohibido el uso de hervidores, parrillas eléctricas, estufas eléctricas y microondas o similares en los stands.** Asimismo, se prohíbe la instalación y funcionamiento de amplificación, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional, en los stands de artesanos, cerveceros, gastronómicos, vitivinícolas y Food Truck, que no estén autorizados por la organización y especialmente en los horarios de presentación de los espectáculos artísticos determinados por dicha organización. De infringirse esta prohibición, la comisión organizadora, a través de los fiscalizadores, procederán a retirar dichos aparatos y a consignar una amonestación en el Libro de Novedades. De reiterar la conducta la Comisión Organizadora podrá cancelar la participación de acuerdo a los criterios definidos en Ítem XII Fiscalización e Ítem XIII Amonestaciones Y Sanciones.
- f) Se prohíbe la instalación de carros Food Truck en lugares no autorizados por la organización, si se transgrede esta medida su carro **será retirado del lugar cancelándose su participación a esta y otras fiestas posteriores organizadas por la Municipalidad de Chillán.**
- g) Se prohíbe estrictamente que el postulante a la feria sub arriende, preste, o facilite su stand a un tercero para que este lucre en relación al permiso. (si algún expositor es sorprendido incumpliendo este punto de las bases no podrá participar durante 5 años corridos en fiestas municipales, organizadas por la Dirección de Turismo).

XII. DE LA FISCALIZACIÓN

- a) La Municipalidad de Chillán dispondrá de un equipo de colaboradores, encargados de supervisar que los expositores den cumplimiento a los requisitos de participación.
- b) Los fiscalizadores tendrán la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones, en caso de incumplimiento por parte de los participantes o expositores de los requisitos de participación. Estas circunstancias se dejarán consignadas en el **Libro de novedades**, especialmente habilitado para estos efectos. Se entiende por fiscalizadores a Inspección Municipal y Carabineros de Chile.
- c) Los fiscalizadores de la SEREMI de Salud procederán a iniciar el sumario sanitario correspondiente en caso de no cumplimiento de las exigencias establecidas para el expendio y elaboración de alimentos dispuestos para esta actividad. En la misma instancia procederán a decomisar y desnaturalizar los alimentos no conformes de manera inmediata, según corresponda.

- d) Se certificará por parte del equipo organizador de la Municipalidad que los stands cuenten con los requerimientos de seguridad pertinentes, durante la instalación y previo al comienzo de la feria, así como también en el transcurso de ella.
- e) La Municipalidad no revelará los datos de postulación a otras entidades o a un tercero solicitante.

XIII. AMONESTACIONES Y SANCIONES

- a) **Amonestación, sanciones y retiro de productos no autorizados:** si al realizar la fiscalización, los veedores observasen que el expositor está incurriendo en una o más conductas prohibidas, procederán a registrarlo en el Libro de Novedades y a ordenar el retiro de productos, de ser pertinente, bajo el requerimiento que, de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se evaluará no considerar su postulación a una nueva muestra y/o expulsión inmediata.
- b) **No volver a considerar su postulación a otra muestra o feria:** se aplicará esta sanción cuando el expositor cuente con dos o más amonestaciones, indicadas en el inciso anterior. También se aplicará cuando el expositor deje abandonado su stand antes de finalizar la muestra, cualquiera sea la causal invocada. Se exceptúa de lo anterior impedimentos de salud debidamente acreditados, de lo cual deberá informar al equipo organizador.
- c) **Expulsión Inmediata:** se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave, (llámese también a la mala relación y falta de respeto con la organización, entes fiscalizadores, expositores y público asistente a la feria, tener productos en mal estado o en evidente estado de descomposición, encontrarse en estado de ebriedad atendiendo al público y tener conductas indecorosas en general), una vez requerido a no reiterar su conducta. También se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand en horario de funcionamiento de la muestra y que, con posterioridad, pretenda seguir participando de la misma. Asimismo, se podrá aplicar a quien incumpla la normativa sanitaria.
- d) Será competencia de la Comisión Organizadora, la resolución y normativa de todos los aspectos contemplados en estas bases. **Así como también; la resolución de imprevistos y situaciones no contempladas en estas bases.**

XIV. RESUMEN DE LOS PLAZOS

- **Postulaciones:** desde el día lunes 16 de junio hasta el viernes 27 junio de 2025.
- **Publicación de resultados:** miércoles 02 de julio de 2025.
- **Reunión de Coordinación:** martes 08 de julio de 2025, en la Delegación de Quinchamalí, ubicada en Camino Real S/N a las 10 horas. Aprox.
Deberán asistir solo expositores seleccionados y será de carácter obligatorio.

XV. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

- Ficha de Postulación
- Fotocopia de Carnet de Identidad por ambos lados.
- Resolución Sanitaria y Etiquetas de los Productos con N° de registro para los expositores, certificado del SAG, Patente Comercial, según corresponda.
- 2 fotografías en alta calidad
- T1 según corresponda.

**COMISIÓN ORGANIZADORA
MIRADOR PUENTE CONFLUENCIA 2025**



N° Ficha

FICHA DE POSTULACIÓN

I. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:

Nombre o razón social del Postulante	
Rut del Postulante o Empresa (Bajo este Rut deberán ser realizado todos los tramites del Seremi de Salud, SII y Municipalidad)	
Dirección completa Región y Ciudad	
Teléfono Celular	
Correo electrónico	

II. INDICAR FORMALIZACIÓN (MARQUE CON UNA X).

Boletas	
Tasación	

III. ANTECEDENTES DE SU STAND.

Descripción de los Productos o Servicios a ofrecer (debe detallar con letra clara y legible todos los productos que ofrecerá, **No se podrá agregar o quitar algún producto previamente señalado.**

IV. CATEGORÍA DE LA POSTULACIÓN. LAS ALTERNATIVAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, DEBERÁ SELECCIONAR SOLO UNA, SEÑALANDO CON UNA X, LA ALTERNATIVA ELEGIDA. EL NÚMERO A LA IZQUIERDA CORRESPONDE ÚNICAMENTE AL CÓDIGO DE LA CATEGORÍA.

SELECCIÓN	CATEGORÍA	
a)	Artesano	
b)	Cerveceros	
c)	Gastronómicos	
d)	Vitivinícolas	
e)	Juegos y Entretención	
f)	Food Truck	MTS. incluida lanza:

V. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

Adjuntar dos fotografías del servicio que está estipulado (En caso de ser categoría artesanía, es obligatorio presentar una muestra fotográfica de sus productos y su trabajo en taller de creación al momento de entregar la ficha de postulación mínimo 2 fotografías

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Resolución sanitaria en caso que corresponda.
- En caso de Expositores Cerveceros y Vitivinícola deberán presentar la iniciación de actividades ante el SAG y el certificado de registro de elaboración de bebidas alcohólicas, emitido por SAG.
- En el caso de los Food Truck deberá presentar T1, Resolución Sanitaria y adjuntar fotografías de los productos y de su carro.
- Patente Comercial si corresponde (restaurant, locales comerciales, etc.)
- Tasación ante el SII. (Pagado)

Firma del postulante

ESTA FIRMA DEBERÁ SER DE LA PERSONA QUE POSTULA A LA ACTIVIDAD.

Alfirmarestedocumentodeclaro haberleído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos (La Municipalidad de Chillán, se reserva el derecho de anular la participación si los datos que se entregan no coinciden con el stan



Digitally signed by CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMENEZ
Date: 2025.06.12 18:03:27 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán



**APRUEBA BASES DE POSTULACION A FIESTA
COSTUMBRISTA “MIRADOR PUENTE
CONFLUENCIA 2025”.**

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 102 de fecha 08 de
Enero de 2025, que aprueba el programa denominado “**FIESTAS COSTUMBRISTAS**”.

DECRETO

**1.- APRUEBA BASES DE POSTULACION A FIESTA
COSTUMBRISTA “MIRADOR PUENTE CONFLUENCIA 2025”.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.



RMSM/jrn

Digitally signed by PEDRO IVAN
SAN MARTIN LOPEZ
Date: 2025.06.12 21:12:29 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2025.06.12 18:03:27 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán